



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 26 de noviembre de 1982. — Número 142

Página 1.529

ADMINISTRACION AUTONOMA

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Resolución de 16 de noviembre de 1982, de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado por la misma

Vistas las instancias presentadas para cubrir plazas de la Asamblea entre funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander, se acuerda admitirlas por reunir cada uno de los concursantes las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» del día 27 de octubre pasado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 29 siguiente, y que son las siguientes:

1 plaza de jefe de Negociado de Hacienda: Don Martín Pérez Goñi y don José Amparán Fernández.

1 plaza de jefe de Grupo de Archivo y Biblioteca: Don Manuel Fuente Alonso (u otras plazas), doña Olga Sainz Serrano y don Juan José Fernández Quintana.

1 plaza de jefe de Grupo de Régimen Interior: Doña Florinda Rivero Cuesta.

1 plaza de jefe de Grupo de Actas: No la ha solicitado en concreto ningún concursante.

2 plazas de ujieres: Don Jesús Cruz Rivas, don César García Sarrasín, don José Manuel Serrano Gómez y don Velar del Río Núñez».

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Asamblea Regional de Cantabria
Plazas de la Asamblea entre funcionarios de la extinguida Diputación Provincial de Santander 1.529

Diputación Regional de Cantabria
Información pública 1.529
Devolución de fianza 1.530

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circular número 50.—Resolución del Gobierno Civil de Vizcaya 1.530

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria 1.531

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander 1.532

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 1.533

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.534

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 1.535

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander 1.536

Ayuntamiento de Luena ... 1.536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.537

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Anievas, Polanco, Herrerías, Corvera de Toranzo, Udías, Astillero, Torrelavega, Molledo y Meruelo 1.541

Palacio de la Diputación, Santander, a 16 de noviembre de 1982.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Isaac Aja Muela.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

**Consejería de Industria,
Transportes, Comunicaciones
y Turismo**

*Dirección de Transportes
y Comunicaciones*

INFORMACION PUBLICA

Solicitado por «Autocares Alonso, S. L.», concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Miengo y Torrelavega (V-1.940), autorización para reducción de expediciones en el mismo, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en la Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle de Burgos, número 11-3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a las agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia; Ayuntamientos de Miengo, Polanco y Torrelavega, así como a los concesionarios de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera entre Reinosa y Santander, Torrelavega y Tagle, Santillana del Mar y Torrelavega, Polanco y Torrelavega y Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, por tener su itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 10 de noviembre de 1982.—El director de Transportes, Miguel Angel Pesquera González.
2.761

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Industria,
Transportes, Comunicaciones
y Turismo

Dirección de Transportes
y Comunicaciones

INFORMACION PUBLICA

Solicitado por «Autocares Santillana, S. L.», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santillana del Mar y cuevas de Altamira, como hijuela-prolongación del de Santillana del Mar a Torrelavega, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950) para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle de Burgos, número 11-3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a las agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia, Ayuntamiento de Santillana del Mar, así como al concesionario del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Comillas y Torrelavega, por tener su

itinerario puntos de contacto con el que se solicita.

Santander, 27 de octubre de 1982.—El director de transportes (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Devolución de fianzas

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a trabajos de «refuerzo del abastecimiento de aguas en Hazas de Cesto y Beranga», por don José María Cano Lastra, con domicilio en Noja, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 50

Por haberlo interesado el Gobierno Civil de Vizcaya, a continuación se transcribe la siguiente circular:

«Resolución del Gobierno Civil de Vizcaya por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para la obtención del título de operador de cabina, indicando fecha, hora y lugar de realización de las mismas.

En relación con la circular número 8 del año 1982, del Gobierno Civil de Vizcaya («B. O. S. V.» de 21 de abril), por la que se convocan exámenes para operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas en la Zona Norte, y de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4-6-65 («B. O. E.» número 146, de fecha 19 del citado mes y año), la lista de aspirantes admitidos a examen queda concretada como sigue:

Vizcaya

Basterrechea Palacios, José María.
Fernández Pérez, Francisco Javier.
González Figal, Francisco Javier.
López Enríquez, Benigno.
Malo Vázquez, Fernando José.
Pardo Lerma, Angel.
Robles Díaz, Domingo.
Rodríguez Rodríguez, Clemente.
Seoane Lamas, José.
Sirvent Urquidi, Francisco Martín.
Villar Fraile, José Luis.
Villar Hernando, José Luis.

Guipúzcoa

Castivia Cuadra, José Manuel.
Indart Basterra, Gregorio.
Olaizola Orbea, José Antonio.
Salinas Menéndez, Jesús.

Navarra

Abaigar Gómez, Juan Carlos.
De Diego Bernal, Martín.
Echevarren Elizalde, Juan José.
Enecoiz Segura, Florencio José.
Erviti Buzunariz, Mauricio Fermín.
Hernández Cabodevilla, María Concepción.
Inchaurredo Arrarás, José Ignacio.
Martínez del Hoyo, Alberto Gabriel.
Martínez del Hoyo, José.
Quintana Sagarra, José Víctor.
Sánchez Fernández, Antonio.
Urtasun Díaz, Juan Manuel.
Zarategui Armendáriz, Fernando Javier.

Rioja

Bañuelos García, José Luis.
Fernández Ruiz, Ismael.
Olarte Ramírez, Rafael.
Villanueva Negueruela, Emidgio.
Villanueva Negueruela, Miguel Angel.

Burgos

González Río, Juan.
Valle Páramo, Carlos.
Méndez García, Miguel Angel.

Santander

Alonso Pedraza, Jesús María.
Cabrero Abascal, Ildefonso Enrique.

Holgado Pascual, Manuel.
Muñoz Gómez, Valentín.
Sánchez Hidalgo, Román.

Las pruebas selectivas se realizarán el día 15 de diciembre de 1982, a las diez treinta horas, en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle Alameda Urquijo, s/n., de Bilbao.

Para concurrir al examen los aspirantes deberán ir provistos del D. N. I. y del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de inscripción, pudiendo retirarlo quienes no lo hubiesen hecho con anterioridad, el mismo día y en el propio lugar del examen.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos».

Santander, 19 de noviembre de 1982. — El delegado general del Gobierno, Fernando Jiménez López. 2.755

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de septiembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo: «Propuesta de modificación de las ordenanzas aclaratorias a la norma 1.ª de las generales de urbanización para la provincia de Santander». Por el señor ponente se informa que en la ponencia técnica en sus reuniones de 26 de julio y 24 de septiembre se ha elaborado la siguiente propuesta, de conformidad con lo prevenido en la norma 1.ª de las generales de urbanización para la provincia de Santander y con el artículo 99 del Reglamento de Gestión, para actualizar las ordenanzas aclaratorias a dicha norma 1.ª que la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó en sesión de 29 de julio de 1976, fijando el número de plantas y las alturas de las nuevas edificaciones en los núcleos urbanos y admitiendo la posibilidad de edificación de tres plantas, más baja, en algu-

nos de ellos, concretando la aplicación del artículo 74 de la Ley del Suelo. Por haber sido promulgados con posterioridad los Reglamentos que desarrollan la Ley del Suelo y al haber entrado en vigor nuevos planes generales de ordenación municipal, así como normas subsidiarias municipales, es necesario acomodar aquellas ordenanzas a la nueva legislación respetando al mismo tiempo las determinaciones que durante seis años han servido para ordenar y unificar determinados criterios sobre construcción en todos aquellos municipios que carecían de planeamiento urbanístico; por lo expuesto, se propone a esta Comisión Provincial de Urbanismo la siguiente redacción:

Ordenanza primera. — En los núcleos urbanos que al final se relacionan, en tanto no se redacten Planes Generales Municipales de Ordenación, Normas Subsidiarias Municipales o Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas, la altura máxima de las edificaciones será de planta baja más dos plantas, medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación (artículo 74 de la Ley del Suelo). En ningún caso será superior a 9 metros.

Ordenanza segunda. — Para el resto de los núcleos urbanos sin planeamiento municipal aprobado se limitará la altura máxima edificable a planta baja más una planta en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. En ningún caso será superior a 6 metros.

Ordenanza tercera.—a) Cuando se trate de solares enclavados en núcleos o manzanas edificados en más de sus dos terceras partes, los Ayuntamientos podrán autorizar alturas que alcancen la media de los edificios ya construidos (según el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento). b) Cuando la pendiente de la calle lo permita, la imposta que marca el forjado de primera planta y la cornisa del alero correrán a la misma altura que los correspondientes elementos de las casas colindantes.

Ordenanza cuarta.—En aplica-

ción del artículo 99 del Reglamento de Planeamiento, se incluirán en el cómputo de altura las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. La pendiente máxima de cubierta será de 45°, y mientras no exista Plan o Norma Urbanística que autorice lo contrario, el aprovechamiento bajo cubierta para vivienda o apartamentos independientes será computable como planta. Cualquiera que sea su uso, el aprovechamiento bajo cubierta tendrá superficie útil inferior al 60 por 100 de la superficie útil de la planta inmediata inferior.

Ordenanza quinta. — En los asentamientos existentes que el Ayuntamiento pueda considerar urbanos pero que aún no dispongan de proyecto de delimitación aprobado, no se podrá edificar con altura superior a dos plantas y seis metros medidos en cualquier punto del terreno en contacto con la edificación. En este supuesto el Ayuntamiento habrá de exigir las necesarias garantías para la implantación total de servicios urbanos con carácter previo a la ocupación de las viviendas y justificación de la consolidación de la edificación según la tipología tradicional del asentamiento.

A la vista de lo anterior, y una vez aclaradas las dudas planteadas por algunos de los vocales, la Comisión acuerda aprobar dichas Ordenanzas según lo dispuesto en la norma primera de las generales de urbanización y que así se comuniquen en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Relación de núcleos urbanos a los que resulta de aplicación la Ordenanza Primera

Término municipal y núcleo urbano:

- Ampuero.—Ampuero.
- Arenas de Iguña.—Arenas de Iguña, Las Fraguas.
- Argoños.—Argoños.
- Arnuero.—Isla.
- Arredondo.—Arredondo.
- Bárcena de Cicero.—Gama.
- Bárcena de Pie de Concha.—

Bárcena de Pie de Concha.	Molledo.—Molledo.	Valdáliga.—Roiz.
Bezana.—Santa Cruz de Bezana.	Polanco.—Requejada.	Vega de Pas.—Vega de Pas.
Cartes.—Santiago de Cartes.	Potes.—Potes.	Villacarriedo.—Villacarriedo.
Castro Urdiales.—Islares-Mioño.	Riotuerto.—Riotuerto.	Voto.—Bádames.
Corvera de Toranzo.—Alceda-	La Cavada.—La Cavada.	Lo que se hace público para
Hontaneda.	Santa María de Cayón.—La	general conocimiento.
Entrambasaguas. — Entrambas-	Penilla.	Santander, 9 de noviembre de
aguas-Hoznayo.	San Felices de Buelna.—Rivero.	1982.—El secretario de la Comi-
Guriezo.—El Puente.	Santillana del Mar.—Santillana	sión, José Ramón Martín Ortega.
Hazas de Cesto.—Beranga.	del Mar.	Visto bueno, el delegado provin-
Limpias.—Limpias.	Valdeolea.—Mataporquera.	cial, Vicente Revilla Durá. (Fir-
Medio Cudeyo.—Solares.	Val de San Vicente.—Unquera.	mados y rubricados).

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
María del Carmen Ramos Toraya	Boo de Guarnizo	5.000	Cobro de precios superiores
Enrique López Quevedo	Boo de Guarnizo	8.000	Cobro de precios superiores
Emilio González Gutiérrez	Santander	20.000	Cobro de precios superiores
Francisco Calleja Incera	Santander	25.000	Irregularidades en venta de carnes
Pedro Gómez Pacheco	Torrelavega	10.000	Irregularidades en venta de carnes
Elisa García Gorroño	Santander	20.000	Venta de pan con falta de peso
Mercedes Zanella Agorria	Santander	10.000	Venta de pan con falta de peso
Luis Gómez Valle y Evelia Setién	Torrelavega	15.000	Venta de pan con falta de peso
Manuel Díaz Saiz	Torrelavega	20.000	Venta de pan con falta de peso
Roberto Cavia Martínez	Puente Viesgo	10.000	Venta de pan con falta de peso
Pérez del Molino, S. A.	Santander	5.000	Falta de normalización comercial
Segundo Coterillo Torre—	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Valentín García Sañudo	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Vidal Pérez Sainz	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
Francisco López Fernández	Santander	10.000	Falta de normalización comercial
Manuela Puente Villa	Santander	15.000	Falta de normalización comercial
La Cabaña Hnos. González, S. A.	Santander	20.000	Falta de normalización comercial
Justiniano Rodríguez Isidro	Santander	8.000	Falta de normalización comercial
Barnacastro, S. A.	Castro Urdiales	10.000	Falta de normalización comercial
Maestegui, S. A.	Cabezón de la Sal	20.000	Falta de normalización comercial
José Antonio Rábago Aguirre	Cabezón de la Sal	5.000	Falta de normalización comercial
Carmen Polanco Ruiz	Suances	10.000	Falta de normalización comercial
Angel Javier Merino Hoyos	Reinosa	8.000	Falta de normalización comercial
Bienvenido Diego Gutiérrez	Selaya	5.000	Falta de normalización comercial
Danone, S. A.	Heras	10.000	Falta de normalización comercial
Ramón del Cerro Fernández	Laredo	25.000	Falta de normalización comercial
Serafín López Berrojo	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Consuelo García Muñoz	Santander	5.000	Falta carteles de precios
José Manuel Cabañas Peña	Santander	8.000	Falta carteles de precios
María del Carmen Martínez Pellón	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Pedro Reigadas García	Santander	20.000	Falta carteles de precios
Severina Quevedo Cieza	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Francisco Torre Francés	Santander	15.000	Falta carteles de precios
María Martínez Rubio	Santander	20.000	Falta carteles de precios
Manuel Estrada Martín	Torrelavega	25.000	Falta carteles de precios
Fidel Fernández Martín	Torrelavega	3.000	Falta carteles de precios
Antonino, S. A.	Torrelavega	5.000	Falta carteles de precios
Baldomero García Ortiz	Colindres	15.000	Falta carteles de precios
Antolín Peña García	Los Corrales	25.000	Falta carteles de precios
Emilio Fernández Arrubarrena	La Cavada	8.000	Falta carteles de precios
Pedro Echevarría Lomas	Villaescusa	8.000	Falta carteles de precios

Santander, 18 de noviembre de 1982.—El jefe provincial de Comercio Interior (ilegible).

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 107-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedredo, término municipal de Arenas de Iguña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie con un transformador de 50 KVA., relación 12.000/398-230-133 V.

Denominación: Pedredo.

Apoyos: Dos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 101-82.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ceceñas y Liérganes, términos municipales de Medio Cudeyo y Liérganes.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Red de distribución a 20 KV. en las localidades de Ceceñas y Liérganes.

Conductores: LA-56 y LA-110.

Apoyos: Metálicos, tipos acacia u olmo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.104.025 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 25 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 83-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos centros de transformación tipo intemperie siguientes:

1.º Camping, de 50 KVA, 12.000/398-230 V.

2.º Bloques, de 160 KVA, 12.000/398-133 V.

Línea eléctrica aérea de 12 KV., para alimentar dichos C. T., de 79 metros, con origen en la línea Loredo-Langre.

Instalación situada en Loredo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Rectificación de anuncio

Alumbrado público en el término municipal de San Felices de Buelna (primera fase) (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 24-11-82)

Donde dice «Concurso», debe decir «Concurso-subasta».

Donde dice «Documentación que deben presentar los licitadores», hay que añadir que, además de la que se especifica en el anuncio, deberán presentar también la señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de noviembre de 1982.—La jefe de Contratación (ilegible).

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en La Miña.

Tipo.—4.902.637 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Dispensada.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Salces.

Tipo.—9.385.961 pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Dispensada.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de

presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta para las obras del P. E. C.

1.º Objeto.—Electrificación en Somarriba, Rucabado y Herrera de Ibio.

Tipo.—15.261.227 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría 1, grupo i, subgrupo 4, 5 y 6.

2.º Objeto.—Línea de M. T. a Mazcuerras y Herrera de Ibio. Completar B. T. en Mazcuerras y Cohiño.

Tipo.—15.809.184 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría E, grupo i, subgrupo 5. Estas dos obras se adjudicarán conjuntamente.

3.º Objeto.—Línea de M. T. Liérganes - San Roque de Riomiera.

Tipo.—28.972.553 pesetas.

Plazo de ejecución.—5 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría E, grupo i, subgrupo 5.

4.º Electrificación rural en San Felices de Buelna.

Tipo.—16.024.772 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría E, grupo i, subgrupo 4, 5 y 6.

5.º Línea M. T., C. T. y B. T. en los barrios El Soto y la fábrica de Galizano (Ribamontán al Mar).

Tipo.—9.698.506 pesetas.

Plazo de ejecución.—2 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría E, grupo i, subgrupo 4, 5 y 6.

6.º Objeto.—Línea de M. T. en Entrambasmestas - San Miguel de Luena.

Tipo.—15.067.236 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Clasificación del contratista.—Categoría E, grupo i, subgrupo 5.

7.º Electrificación en Calseca.

Tipo.—17.653.218 pesetas.

Plazo de ejecución.—5 meses.

Clasificación del contratista.— Categoría E, grupo i, subgrupo 4, 5 y 6.

Garantías.—La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo, en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las nueve horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Diputación Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 18 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

1.º Objeto. — Reposición de marras en 23 Has. de pino radiata del monte Bercedo (perteneciente a la Junta Vecinal de Bejorís).

Tipo.—252.540 pesetas.

Plazo de ejecución.—1 mes.

2.º Objeto. — Repoblación de 20 Has. de pino radiata en monte Sierra Cabana y Hondal (Junta Vecinal de Bierva y Rábago).

Tipo.—366.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—1 mes.

3.º Objeto. — Repoblación de 60 Has. de pino radiata en el monte Grupo Corvera (Juntas Vecinales de Quintana, Borleña, Prases y Corvera).

Tipo.—1.098.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—1 mes.

Estos trabajos se adjudicarán por separado.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los señalados en el pliego de condiciones económico-administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo, en esta dependencia, estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Diputación Regional de Cantabria. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en autos de ejecución 241/81 y 251/81, a instancia de doña Luisa del Río Bedia y otros, contra Confiberia, S. A., se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Urbana: Edificio de fines industriales con medidas longitudinales de 15 metros de frente por 45 de lado, que cubre una superficie de 675 metros cuadrados y se compone de tres plantas; de semisótano con 525 metros cuadrados; baja, con 675, y alta, a modo de torre, de 30,5. Se halla enclavada sobre un terreno en El Astillero, al barrio de Abajo, de 18 carros y 7 céntimos de otro, equivalentes a 33 áreas, 20 centiáreas y 40 miliáreas. Linda: Este, de herederos de don Agapito Herrera y la sociedad La Sara; Sur, sociedad La Sara. Valorado en 15.648.300 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero de 1983, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las res-

ponsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el lugar que se indica, a cargo de los apremiados.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 430/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Karlia, S. A., contra Ibérica de Confitería, S. A., con domicilio en Astillero, calle Bernardo Lavín, número 24, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el bien embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Una máquina marca «Gutiriel», dedicada a empaquetado de chicles, número 1.108, por el tipo de licitación de ciento treinta mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de enero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho bien.

Dicha máquina se encuentra depositada en el domicilio de la entidad demandada, donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la reparación de caminos, carreteras vecinales y saneamientos en los barrios de Los Pandos, Selviejo, Carrascal de San Miguel, San Miguel, Bollacín, Carrascal de Cocejón, La Puente, San Andrés, Tablado Urdiales, Bustasur, Sel de la Carrera, Entrambasmestas, Retuerta y Ocejo, de este término municipal, se saca a concurso la adquisición de los siguientes materiales:

885 Tm. de aglomerado en frío.
210 Tm. de todo uno.

150 Tm. de grava.

3.570 metros de tubería goma de 20 milímetros.

411 metros de tubos de cemento.

25,5 metros cúbicos de arena de cantera.

157 sacos de cemento.

25 Tm. de grijo para obra.

200 bloques de hormigón dobles.

200 bloques de hormigón sencillo.

15 vigas de cemento de distintas dimensiones.

295 bovedillas de 60.

20 varillas de hierro de 6 metros.

20 varillas de hierro de 5 metros.

6 barras de hierro de 1/2 metros.

8 metros cúbicos de hormigón.

Tipo.—4.768.376 pesetas, incluido transporte a pie de obra.

Plazo de ejecución.—Tres meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía.—Los licitadores presentarán una fianza provisional para tomar parte en el concurso de 95.367 pesetas y el adjudicatario la definitiva señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, porcentajes máximos.

Los pliegos de condiciones aprobados se exponen al público por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura.—A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., con domicilio en... y D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), se comprometo a suministrar los materiales necesarios para la reparación de caminos, carreteras y saneamientos en el término municipal de Luena, con sujeción estricta-

ta al pliego de condiciones en la cantidad de..., señalando como domicilio para oír notificaciones...

(Fecha y firma).

Luna, 10 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 157/1982, a instancia de don José Luis Oñate Ramírez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burdeos (Francia), con domicilio en la calle Goya, 3, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Edita Villa Sobrino, mayor de edad, de profesión desconocida y en ignorado paradero, confiero a expresada demandada traslado de la demanda de divorcio formulada, emplazándole por medio del presente edicto para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 609 de 1982, a instancia de don Marcelino Toca Bolado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo contra don Francisco Caro Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Monte, y contra otros.

Y por medio del presente se emplaza a los demandados, herencia yacente y herederos de don Roberto Sánchez Guate, desconocidos e inciertos para la parte actora y a cualesquiera otras personas desconocidas que puedan ostentar derechos dominicales sobre fincas a las que se refiere la demanda como de la propiedad de los demandados para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento acordado a la herencia yacente y herederos de don Roberto Sánchez Guate, desconocidos e inciertos para la parte actora y cualquiera otras personas desconocidas que puedan ostentar derechos dominicales sobre las fincas a las que se refiere la demanda como de la propiedad de los demandados, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 419 de 1982, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Castilla, números 65 y 67, y Díaz de Villegas, número 3, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Luis Torcida García, mayor de edad, casado, electricista y de esta vecindad, representado en autos por el procurador don José Antonio de Llanos García, y contra don Bernardo Pila Pérez y su esposa doña María Jesús Díaz Díaz, don Victoriano Ruiz González y doña María Bertina Pérez Pérez, don Manuel A. Feliú Peña y su esposa doña Teresa Mora Villegas, don Manuel Vidal San Pedro y su esposa doña María Inés Ameijide Domínguez y don José Torres del Río y su esposa

doña Aurora Vázquez Gallardo, todos mayores de edad y vecinos que fueron de esta capital, integrantes de la comunidad demandante, hoy en ignorado paradero.

Y por medio del presente se emplaza a los demandados en ignorado paradero don Bernardo Pila Pérez, doña María Jesús Díaz Díaz, don Victoriano Ruiz González, doña María Bertina Pérez Pérez, don Manuel A. Feliú Peña, doña Teresa Mora Villegas, don Manuel Vidal San Pedro, doña María Inés Ameijide Domínguez, don José Torres del Río y doña Aurora Vázquez Gallardo, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de divorcio número 232/82, promovido ante este Juzgado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de doña Florinda Sánchez Oveja, mayor de edad, separada y vecina de Laredo, contra su esposo don Carlos Eduardo Antón López, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen; por la presente cédula se emplaza al demandado don Carlos Eduardo Antón López, para que, dentro del término de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» o al de su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en el expresado juicio de divorcio, personándose en forma legal, contestando a dicha demanda, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándosele en rebeldía. Asimismo, se le hace saber que en este Juz-

gado tiene a su disposición las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados.

Y para dicho emplazamiento, expido la presente cédula, que será insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y la firmo, en Laredo a 14 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 5 de noviembre de 1982. Vistos por el señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y partido, los autos de juicio declarativo incidental 274/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don José María Crespo Gil, conocido por José Vitaliano, mayor de edad, casado, impresor, vecino de Barcelona, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendido por el letrado don Pascual Candela Pérez, contra la esposa de aquél, doña María del Carmen Peña Fernández, mayor de edad sus labores, en ignorado paradero, declarada en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, éste representado por el fiscal de distrito en esta ciudad.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio compuesto por el demandante don José María Crespo Gil, conocido por José Vitaliano, y la demandada doña María del Carmen Peña Fernández, así como la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales que los mismos tenían formada, teniendo cada uno de ellos el dominio y administración de los bienes propios y de aquellos que puedan corresponder-

les en esa disolución y liquidación, si existieren, y sin que proceda fijar pensión alimenticia en favor de ninguno de los dos cónyuges y a cargo del otro, y sin hacer especial imposición de las costas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria». Firme esta resolución, procédase a su anotación marginal en la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Díez - Astraín. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 5 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo. — El secretario (ilegible).

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita exhorto número 112/1982, dimanante del juicio de faltas número 164/1978, seguido en el Juzgado de Distrito de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), contra don Antonio Bárcena Gándara, por accidente de circulación, el que tiene su domicilio en esta ciudad, calle Ruiz Zorrilla, número 1-1.º C, en cuyos autos y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días, el siguiente vehículo que había sido embargado a dicho condenado:

«Vehículo marca «Renault», matrícula S-3.380-C, propiedad del ejecutado don Antonio Bárcena Gándara, valorado en la suma de doscientas ochenta mil pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de doña Isabel Arés Llorente, esposa del ejecutado, con su mismo domicilio.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1982.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

2.751

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 838-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 28 de septiembre de 1982. Vistos por el señor juez municipal, José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Pablo Jesús Álvarez Saiz y lesionados don Juan Manuel Sainz Terán, don José Enrique Fernández Pando y perjudicado don Jerónimo Fernández de la Vega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pablo Jesús Álvarez Saiz, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Pablo Jesús Álvarez Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

2.444

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 203-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de mayo de 1982. Vistos por el señor juez don Casto de Castro y Juez los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don Alejandro Obregón Aguirre, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Lloredo, y denunciante doña Mercedes Sordo Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Lloredo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Alejandro Obregón García, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Mercedes Sordo Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1982. — El secretario, Félix Arias Corcho. 2.445

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.322-81 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 30 de septiembre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por apropiación, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por don Rosendo González Valiente, don Francisco Javier González Valiente y don José María Benito González, y denunciante don Rosendo Fuentevilla del Río.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eugenio Tabares Orantes, don Luis Enrique González Valiente, don Francisco Javier González Valiente y don José María Benito González como autores de sendas faltas anteriormente definidas a la pena de cinco días de arresto y costas a cada

uno y la devolución de la moto-sierra o, en su lugar, 48.650 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a los condenados don Eugenio Tabares Orantes, don Luis Enrique González Valiente, don Francisco Javier González Valiente y don José María Benito González, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.446

Don Antonio Rosa Beneroso, comandante auditor, juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Número Dos de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 128/82, instruida contra el cabo legionario Jesús Villar Jorge, por presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las plazas de Santander y Valladolid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta a los 3 días de noviembre de 1982. El juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso. 2.699

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 404-82, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 5 de octubre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Rufino Landaluce Vázquez y denunciados don José Antonio Leñero Gutiérrez y don Gustavo Juan Alvarez González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Leñero Gutiérrez y a don Gustavo Juan Alvarez González como autores de sendas faltas anteriormente definidas a la pena de 3.000 pesetas de multa, costas a cada uno de ellos y la indemnización a don Rufino Landaluce Vázquez de 136 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Gustavo Juan Alvarez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.506

En virtud de lo acordado con esta fecha, en ejecutoria penal número 65 de 1978, por delito de imprudencia, por la presente se cita a quienes puedan considerarse herederos de la perjudicada doña Carmen Arche Diego, hija de don Mateo y de doña Irene, domiciliada en Cuesta del Hospital, número 7-3.º izquierda, Santander, fallecida el día 18 de febrero de 1978, a fin de que, dentro del término de quince días desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el título que acredite su condición de tales para hacerles efectiva la indemnización acordada en su favor.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 802-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de octubre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública a virtud de diligencias previas 274/82, en el que apa-

rece como denunciado don Juan José Gabarri Jiménez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Polanco; don José López Camus, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Torrelavega, y responsables civiles subsidiarios don Angel Alunda López y doña Lucía Calatayud.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan José Gabarri Jiménez como autor de una falta anteriormente definida a la pena de cinco mil pesetas de multa, costas y la indemnización a don José López Camus de 130.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Juan José Gabarri Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 2.613

Por medio de la presente se requiere a don Telesforo Pérez Odriozola, a fin de que, en el término de tres días, comparezca ante el Juzgado de distrito de Torrelavega, al objeto de abonar 6.675 pesetas correspondientes a la indemnización que tiene que percibir don José Luis Renero San Miguel en el juicio de faltas 292/76.

Torrelavega, 25 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.617

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 988-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 21 de octubre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por doña Adela Gutiérrez Somaza, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Torrelavega, y denunciado don Joaquín Díaz Hoyos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Joaquín Díaz Hoyos como autor de una falta anteriormente definida a la pena de cuatro días de arresto menor, costas y la indemnización a Adela Gutiérrez Somaza de 12.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Joaquín Díaz Hoyos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.614

El señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas 2.008/80, ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en dicho juicio y emplazar a doña María del Carmen Cabeza Suárez y doña Jacqueline Hausen Cabeza, con domicilio en Alemania, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a usar de su derecho si les conviniera.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento a los anteriormente mencionados, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 23 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.618

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 938-82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 2 de noviembre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de Distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia de doña María Luisa Blanco Sánchez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Reocín, y denunciado don Antonio Hernández Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Hernández Hernández como autor de una falta anteriormente definida a la pena de cuatro días de arresto menor y costas, y a que devuelva las 4.000 pesetas que robó.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Antonio Hernández Hernández, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a dos de noviembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.728

El señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.149/80, ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio y emplazar al representante legal de «Transportes Transjosa, S. L.», para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a usar de su derecho si le conviniera, en el citado recurso.

Y para que sirva de emplazamiento al anterior mencionado, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 25 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.616

Don Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 637/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de septiembre de 1982. Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado y

lesionado Lucas Caballero Ungidos, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Torrelavega. Perjudicado: José Antonio Pechero Ungidos, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Lucas Caballero Ungidos, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García Campuzano.—El secretario, Ramón González Ruiz.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Pechero Ungidos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 30 de octubre de 1982. El secretario, Ramón González Ruiz. 2.449

Don Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 249/82 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de septiembre de 1982. El señor don José Luis G. Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de D. previas 3/82, contra el denunciado: Moisés Diego Bardon, mayor de edad, soltero, labrador y vecino, digo, y en ignorado paradero, y Enrique Carlos González de Riancho Mariñas, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santander. R. S. E.: Javier González de Riancho Mazo, mayor de edad, viudo y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Carlos Gonzá-

lez de Riancho Mariñas, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a Moisés Bardon Diego de 60.838 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Javier González de Riancho Madrazo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García Campuzano.—Ramón González Ruiz. (Rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Moisés Bardon Diego, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 30 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.450

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas 999/82, se cita a María Carmen Saiz Herrán, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oída como lesionada y sea reconocida por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a María Carmen Saiz Herrán, expido la presente, en Torrelavega a 5 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Rafael Cuetos Canos solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, de servicio y renovación de aire con 9,65 CV. en Vargas, 47, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las Oficinas de Intervención las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios siguientes:

—6º de aguas.

—Compra de terrenos.

—Pista de patinaje.

Dichas cuentas con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente permanecerán expuestas al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 15 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Paulino Viota Palomera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje y trasteros, a emplazar en Nicolás Salmerón, 4 y 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 3/82, sin transferencia en el presu-

puesto ordinario para atender el pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de noviembre de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 2.764

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para 1982 y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo con el siguiente resultado:

Capítulo	Aumento	Definitivo
1.º	3.295	103.295
2.º	375.871	515.871
7.º	829.562	1.039.092

Anievas, 19 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

EDICTO

Solicitada devolución de fianza de la ampliación del cementerio, por don José Ruiz Fernández, se expone al público para reclamaciones durante el plazo de quince días.

Polanco, 15 de noviembre de 1982.—El alcalde, en funciones (ilegible).

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1982, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo con el siguiente resultado:

Capítulo	Aumento	Definitivo
1.º	2.576.155	4.720.121
2.º	2.897.310	6.497.310
4.º	54.000	649.000

Polanco, 19 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (incluido aum.) pesetas
222,3	700.000	800.000
222,4	20.000	20.000
223,6	4.000	4.000
241,1	90.000	140.000
242,1	40.000	120.000
259,1	50.000	261.310
435,6	1.000.000	1.498.700
462,6	380.000	380.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignac. que queda pesetas
Superávit 1981.....	2.284.000	81.265

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981.

Herrerías a 12 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible). 2.766

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer la plaza de portero-alguacil, de cometido múltiple, en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

1.ª Objeto de la convocatoria. Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de una plaza de portero-alguacil, de cometidos múltiples, del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, y dotada en el presupuesto con el sueldo

base aplicable al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación, según la normativa vigente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instan-

cias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.^a Tribunal calificador.—Presidente: el señor alcalde o teniente de alcalde en quien el alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un concejal designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento Pleno.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario (con voz, pero sin voto): El secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.^a Pruebas selectivas. — El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.^a Calificación. — El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a Comienzo de las pruebas.— La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial de Cantabria», y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidentes surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el presidente.

10.^a El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 8.^a, aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios, título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 70/1979, de 5 de abril.

11.^a—Para lo no previsto en las bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Corvera de Toranzo a 15 de octubre de 1982.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

EDICTO

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Udías, en sesión

ordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la obra de reforma del abastecimiento de agua a Udías, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, con el número 22, todo ello según dispone la vigente Ley de Régimen Local y Expropiación Forzosa. La ocupación se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones de aplicación.

Finca que ha de ser objeto de expropiación, en el término municipal de Valdáliga:

Propietario: Herederos de don Jesús Ruiz Dosal, en el Turujal, polígono 35, parcela 28; superficie de la finca, 22.900 metros cuadrados; superficie a ocupar, 600 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera general N-634; Sur, camino y herederos de doña Olimpia García Movellán; Este, don Eugenio Revuelta Revuelta, y Oeste, doña Rosa Revuelta González.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Independientemente de la publicación de estos señalamientos en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los diarios «Alerta» y «El Diario Montañés», el propietario del terreno afectado será citado mediante cédula.

Udías, 9 de noviembre de 1982. El alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente la cuenta general del presupuesto extraordinario 1/76 «Urbanización en varias calles de El Astillero, Boo y Guarnizo», quedan ex-

puestas al público por espacio de quince días hábiles junto con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante del término o persona interesada formular las observaciones y reparos que estimen convenientes.

Astillero, 12 de noviembre de 1982.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Angel Ruiz Vega se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de tapicerías en la finca número 3 de la calle Gervasio Herberos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 6 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.697

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

A los efectos de información al público se hace saber que durante un mes se haya expuesto al mismo, un avance de las normas subsidiarias de planeamiento, elaboradas por la Diputación Regional de Cantabria, en un principio comarcales y posteriormente elaboradas a nivel de término municipal de Molledo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 116 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto de 23 de junio de 1978, número 2.159, del «Boletín Oficial del Estado» de los días 15 y 16 de septiembre del mismo año.

Durante dicho tiempo se podrán recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Molledo a 17 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 último, tomó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

«A escrito de «Sniace», proponiendo alargar el primer consorcio concertado con la misma hasta la campaña de 1.995 (mil novecientos noventa y cinco), se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta, con elevación de la participación de este Ayuntamiento en dicho consorcio del 40 por 100 al 52 por 100, en el producto o rendimiento de la masa forestal consorciado».

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se puedan formular las reclamaciones y alegaciones pertinentes, por personas que pudieran ser afectadas.

Meruelo, 15 de noviembre de 1982.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal. 2.762

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	39
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	91

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)